

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN No. 01 – 2022

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE GNL, REGASIFICACIÓN, TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y SERVICIOS ASOCIADOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN DE GAS DEL PACÍFICO

Se advierte a los participantes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en lo dispuesto en el numeral 3.8 de los Documentos de Selección del Inversionista¹, así como en el numeral 5.5 de los Términos de Referencia para la Selección del Auditor².

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones a los documentos de selección del inversionista de la convocatoria pública UPME GN No. 001 de 2022 publicados en versión final el 6 de septiembre de 2022 mediante Circular Externa No. 076 de 2022:

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA **DOCUMENTO PRINCIPAL**

1. Términos y Expresiones

“(…) **“Ingreso Anual Esperado”, “IAE” o “IAE TOTAL”**: es la remuneración del Adjudicatario mediante la expedición de la resolución de oficialización de ingresos que trata el Artículo 16 de la Resolución CREG 102- 008 de 2022 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Este ingreso anual incluye la suma de los costos de los componentes de IAE INVERSIÓN, IAE FIJO GAS NATURAL, IAE AOM e IAE VARIABLE GAS NATURAL presentado por el proponente. (…)”

¹ Si la UPME, considera necesario modificar los DSI, emitirá una Adenda que será comunicada través de la publicación de una circular externa en el siguiente link: https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx. Las Adendas formarán parte integrante de estos DSI y serán, en consecuencia, vinculantes para todos las Personas interesadas y Proponentes.

² Si la UPME considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la página WEB. Las Adendas a los presentes Términos de Referencia formarán parte integrante de los mismos y serán vinculantes para todos los interesados.

2. Numeral 2.1 Objeto del Proyecto. Se modifica la página 43 la línea 21 así:

“(…) La UPME invita a los interesados a participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige por estos DSI, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se encargue de prestar el servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas natural y Servicios Asociados de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico conformada por la Planta de Regasificación con una capacidad bruta de almacenamiento de 170.000 m³ de GNL, y el Gasoducto Buenaventura – Yumbo con capacidad de transporte de GN de 400 MPCD, mismo que se interconectará con el Sistema Nacional de Transporte.(…)”

3. Numeral 6.3 Garantía de Seriedad. Se modifica el párrafo de la página 43 entre las líneas 19 y 23 así:

“(…) La Garantía de Seriedad deberá cubrir la suma de dos millones de Dólares (US\$2.000.000); dicha garantía podrá estar denominada en pesos, para lo cual se deberá utilizar la Tasa Representativa del Mercado del 31 de diciembre del año anterior a la presentación de la Propuesta. (…)”

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Numeral 2.1 Descripción de los servicios asociados a la planta de regasificación. Se modifica de la página 8 entre las líneas: i) 19 y 21, ii) 35 y 36 así:

“(…) *Tiempo de transferencia de GNL desde Carrier a la terminal: No más de 24 horas para 170.000 m³ de GNL sin incluir tiempos de remolque, atraque, conexión /desconexión, purga y enfriamiento del Carrier. (…)*”

“(…) *Capacidad bruta de almacenamiento (gross capacity): de 170.000 m³ de GNL. (…)*”

2. Numeral 4.1.4 Buques de Diseño. Se modifica de la página 24 línea 6 y la tabla 5 así:

“(…) Buque FSRU de 170.000 m³ (…)”

“(…)”

Tabla 5. Datos preliminares FSRU DE 170.000 m³ de capacidad

Nombre	Unidad	Valor
Tipología de embarcación		FSRU
Capacidad bruta	m ³	170.000

Nombre	Unidad	Valor
Tipo de tanques	-	Membrana
Eslora total	m	294
Eslora entre perpendiculares	m	282
Manga de diseño	m	46
Calado de diseño	m	12,6
Calado en lastre	m	9,23
Calado a plena carga	m	12,6
Puntal moldeado	m	26
Desplazamiento a plena carga	toneladas	117.014
Francobordo en condiciones de lastre	m	16,77
Francobordo en condiciones de carga	m	13,4
Superficie expuesta al viento en condiciones de lastre	-	-
Transversal	m ²	1.750
Longitudinal	m ²	8.000
Distancia entre el "Manifold" y la línea de flotación	-	-
- En condiciones de lastre	m	22,2
- En condiciones de carga	m	18,8

Fuente: SENER Pacífico, 2017.

(...)"

3. **Numeral 4.3.2.2 Capacidad y tipología de almacenamiento.** Se modifica de la página 39 línea 45 así:

“(...) El FSRU tendrá una capacidad bruta de almacenamiento de 170.000 m3 de GNL. (...)”

4. **Numeral 5.2.2.3 Almacenamiento de GNL.** Se modifica de la página 66 entre la línea 4 y 5.

“(...)1. Se instalará(n) tanque(s) de almacenamiento de gas natural licuado que garanticen una capacidad de almacenamiento total de 170.000 m3 (...)”

FORMULARIOS DSI

1. **Formulario No. 12.** Se modifica el formulario No. 12 así:

“(...)”

Formulario No. 12, Proposición Económica. - Desagregación del IAE INVERSIÓN e IAE AOM

(Numeral 6.2 del Documento Principal de los DSI)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME GN No. 01-2022, Selección de un Inversionista para la prestación del servicio de almacenamiento de GNL, regasificación y transporte de gas natural y servicios asociados de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico.

Proponente: [*Nombre del Proponente*]

Asunto: Documentos en el Sobre No. 2.- Segregación de los valores asociados al IAE INVERSIÓN que forman parte de la Propuesta Económica.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Resolución CREG 102-009 de 2022 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, presentamos en forma desagregada los valores asociados a los componentes de la Infraestructura de Gas del Pacífico de la siguiente forma:

i) Planta de Regasificación

A ñ o - P E P	IAE INVERSIÓN (COP/Año)					AOM (COP/Año)				
	Desca rgue y recibo de GNL	Almacena miento	Regasific ación	Carg a de cister nas	Trasva se a buque s metan eros y puesta en frío	Desca rgue y recibo de GNL	Almacena miento	Regasific ación	Carg a de cister nas	Trasva se a buque s metan eros y puesta en frío
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

ii) Gasoducto Buenaventura-Yumbo

Año - PEP	IAE INVERSIÓN (COP/Año)		AOM (COP/Año)	
	Transporte	Compresión (si la hay)	Transporte	Compresión (si la hay)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Cordialmente,

[Firma del Representante Legal o Apoderado del Proponente]

[Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

[Indicar cargo del Firmante]

[Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o Apoderado del Proponente”]

[Indicar nombre del Proponente](..)”